SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 9 de Octubre de 2025 a las 01:29:27 pm

El documento OFICIO Nro DESAJCUNGCC25-1163 del 06-10-2022 de CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA de BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2025-074-6-8127 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: LA MEDIDA CAUTELAR QUE ORDENA CANCELAR NO FIGURA REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA. (ART. 62 DE LA LEY 1579 DE 2012).
RESPECTO DE LA MEDIDA CAUTELAR QUE SE ORDENA CANCELAR EN EL FOLIO DE MATRICULA 074-6717, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA BOYACÁ, DICHA MEDIDA CAUTELAR NO SE ENCUENTRA REGISTRADA.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

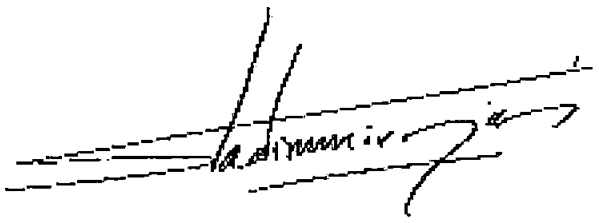
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
86943

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

OFICIO Nro DESAJCUNGCC25-1163 del 06-10-2022 de CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA de BOGOTA D.C.

RADICACION: 2025-074-6-8127

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 7 de Octubre de 2025 a las 12:44:2(

176011708

No. RADICACIÓN: **2025-074-6-8127**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JESUS LEONARDO SATIVA JAIMES
OFICIO No.: DESAJCUNGCC25-1163 del 06/10/2022 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATUI
MATRICULAS: 074-6717
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantia....	Tipo Tarifa	Derecho
CANCELACION EMBARG...	17	1	E	$

VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0

Conservación documental del 2% $ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0
Usuario: 96653

DESAJCUNGCC25-1163
Al contestar cite este número

CUNDINAMARCA, 6 de octubre de 2025

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
correspondencia@supernotariado.gov.co
INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA CENTRO
ofiregisbogotacentro@supernotariado.gov.co
INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA NORTE
ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co
INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA SUR
ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co
INSTRUMENTOS PÚBLICOS BOGOTÁ–DISTRITO CAPITAL
notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co

Asunto: *Solicitud desembargo Inmuebles.*

Respetados señores:

Por medio del escrito me permito informar que mediante resolución, se ordeno el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas sobre los bienes inmuebles a nombre de los señores que se encuentran a continuación.

En este orden de ideas, se requiere de su colaboración en el sentido de registrar el levantamiento de la medida cautelar solicitada por esta oficina de cobro coactivo a través del oficio DESAJCUNGCC25-936 de fecha 28 de agosto de 2025. Para mayor información comunicarse al correo electrónico nbustosro@cendoj.ramajudicial.gov.co

OBLIGADO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE PROCESO	MATRICULA INMOBILIARIA
JESUS LEONARDO SATIVA JAIMES	74381242	25001129000020240016100	074-6717
PAULA CAMILA LOPEZ PINTO	46457741	25001129000020240010100	095-65476

Agradezco su colaboración en el sentido de informar a esta oficina el resultado del trámite solicitado, para que obre en el expediente citado en el asunto.

Cordial saludo,

Nicole Bustos.

NICOLE DAYANE BUSTOS RODRÍGUEZ
Abogada Ejecutora
NBUSTOSRO

3

Asunto:
LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES ORIP

Remitente:
NICOLE BUSTOS RODRIGUEZ

Destinatarios:
Oficina de Registro Bogota Zona Centro (ofiregisbogotacentro@Supernotariado.gov.co) Correspondencia SNR (correspondencia@Supernotariado.gov.co) Notificaciones Juridica SNR (notificaciones.juridica@Supernotariado.gov.co) Oficina de Registro Bogota Zona Norte (ofiregisbogotanorte@Supernotariado.gov.co) Oficina de Registro Bogota Zona Sur (ofiregisbogotasur@Supernotariado.gov.co)

Con copia a:

Fecha de Recibido:
06/10/2025 10:25:04 AM

Correo Peticionario: Nicole Dayane Bustos Rodriguez(nbustosro@cendoj.ramajudicial.gov.co)
De (Remitente): NICOLE BUSTOS RODRIGUEZ (nbustosro@cendoj.ramajudicial.gov.co)
Enviado el: 6/10/2025 10:25:04 a. m.
Para: correspondencia@supernotariado.gov.co
Asunto: LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES ORIP

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Cordial saludo

Por medio del presente remito oficio DESAJCUNGCC25-1163 de fecha 06 de octubre de 2025 por medio del cual se ordena levantar las medidas cautelares de las siguientes personas:

OBLIGADO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE PROCESO	MATRICULA INMOBILIARIA
JESUS LEONARDO SATIVA JAIMES	74381242	25001129000020240016100	074-8717
PAULA CAMILA LOPEZ PINTO	46457741	25001129000020240010100	085-85478

Cordialmente.

SNR2025ER-231849-2

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de
Administración Judicial de
Cundinamarca - Amazonas

NICOLE BUSTOS RODRÍGUEZ
Abogada Ejecutora
Grupo Cobro Coactivo | DSAJ Cundinamarca - Amazonas
(601)353 2666 Ext.
01 8000 110194

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital